

**COMUNICADO DE PRENSA 9 DEL 15 DE ENERO DE 2018**  
**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

**El próximo 31 de enero**

**VENCE PLAZO PARA QUE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO  
ACTUALICEN EL RUT**

**Bogotá D.C., 15 de enero de 2018.** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, les recuerda a las entidades sin ánimo de lucro creadas entre el primero (1) de enero y el 31 de diciembre de 2017 que quieran pertenecer al Régimen Tributario Especial, por el año gravable 2017, que deben actualizar el Registro Único Tributario -RUT con la responsabilidad "*Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementario "04"*, **a más tardar el 31 de enero de 2018.**

La DIAN también precisa que, para continuar en el régimen durante el año gravable 2018, y obtener el beneficio fiscal en materia del Impuesto sobre la renta y complementario, deberán presentar y radicar la información necesaria a través del aplicativo que para el efecto disponga la DIAN en su página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), **a más tardar el 30 de abril de 2018.**

Por otra parte, tanto aquellas entidades determinadas como no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario, que por efecto de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 (parágrafo transitorio segundo, artículo 19 E.T), pasan a ser contribuyentes del Régimen Tributario Especial, como los contribuyentes que a 31 de diciembre de 2016 pertenecían al Régimen Tributario Especial, pero que no tenían esta responsabilidad registrada en el RUT y por ende no fueron incluidos en la base de datos publicada por la DIAN durante el año 2017, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Actualizar el RUT, para el año gravable 2017, con la responsabilidad "*Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementario "04"*, agendando su cita a través del portal de la entidad, con anterioridad al **30 de abril de 2018.**
- Presentar y radicar la información necesaria a través del aplicativo que para el efecto disponga la DIAN en su página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), **a más tardar el 30 de abril de 2018**, con el fin de permanecer en el régimen tributario especial durante el año gravable 2018.

**CONTRIBUIR ES CONSTRUIR**